

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Sobre reparación de efectos del Museo Naval.—Autoriza al personal de los Cuerpos patentados y clases subalternas el uso de zapato negro.—Declara deserto un concurso.—Abre nuevo concurso para presentación de un libro.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia de un primer Condestable.—Retiro de un primer Maquinista.—Nombra instructor de aprendices fogoneros a un primer Maquinista.—Ascenso de un segundo y un tercer Maquinista.—Des-

tino a varios Maquinistas.—Nombra instructor y auxiliar de aprendices fogoneros a un segundo Maquinista y un cabo de fogoneros.

SECCION DE MATERIAL.—Nombra Capataces a tres individuos.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Destino al Alférez don J. González.—Fija tiempo de permanencia de los Jefes y Oficiales de Infantería de Marina en el cuartel de San Carlos.

INTENDENCIA.—Resuelve instancia de un Auxiliar tercero.

SECCION DE SANIDAD.—Resuelve instancia del Médico primero don S. Casas.—Idem id. de un segundo Practicante.

Anuncios.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

DIRECCION GENERAL
DE CAMPAÑA

Museo Naval.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Real orden de 23 de febrero de 1929 (D. O. núm. 44), referente al Comité Ejecutivo de la Marina en la Exposición de Barcelona, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al verificarse el traslado al Museo Naval de los efectos pertenecientes al mismo que figuraron en la mencionada Exposición, si existe remanente en el crédito concedido a dicho Comité, se verifiquen a cuenta del mismo los gastos de reparación que necesiten los efectos de que se trata.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor e Intendente del Ministerio.

Señores...

Uniformes.

Circular.—Excmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, se ha dignado disponer que para todos los actos que no sean del servicio se autorice al personal de los Cuerpos patentados y clases subalternas de la Armada el uso del zapato negro, con calcetín del mismo color, en el uniforme de diario; quedando modificada en este sentido la vigente cartilla.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de octubre de 1930.

CARVIA.

Señores...

Concursos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de expediente incoado al efecto para el concurso dispuesto por Real orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 65, pág. 497) entre el personal del Cuerpo General de la Armada para la presentación de un libro de bolsillo compendio de la *Organización interior de los buques de la Armada*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien declararlo desierto, toda vez que solamente se ha presentado un trabajo bajo el lema "A los que se sacrificaron, enalteciendo la disciplina", y no se ajusta a las bases del citado concurso.

Es, asimismo, la Soberana voluntad de Su Majestad se invite al autor para que autorice la apertura del sobre que acompaña al trabajo, y que encierra su nombre, por

si se considerase el citado trabajo incluido en lo preceptuado en la Real orden de 5 de diciembre de 1928 (*Colección Legislativa* págs. 640, 641, 642 y 643).

Lo que de Real orden se publica para general conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente del Ministerio y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

—o—

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso dispuesto por Real orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 65, página 497) entre el personal del Cuerpo General de la Armada, para la redacción de un libro de bolsillo que compendie la "Organización interior de los buques de la Armada", S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer:

1.º Se abra un nuevo concurso entre el personal del Cuerpo General de la Armada para la presentación de un libro que compendie las disposiciones y reglas orgánicas contenidas en el proyecto de "Organización interior de los buques de la Armada", aprobado y declarado reglamentario por Real orden de 14 del mes de agosto de 1928 (D. O. núm. 179, pág. 1.657), del que son autores el fallecido Capitán de Fragata D. Carlos Suanzes y Carpegna y el hoy Contralmirante D. Adolfo Suanzes y Carpegna, y cuyo proyecto ha sido corregido y aumentado por este último.

Ese libro de que ahora se trata, y que ha de ser resumen de la reglamentación indispensable para la vida diaria, moderna, orgánica y eficiente del buque de guerra, que dicho proyecto de "Organización interior de los buques de la Armada" contiene, constituirá un compendio práctico, manuable y en el que consten extractadas todas las mencionadas disposiciones orgánicas que fijan y regulan las normas y el sistema para el régimen y organización interior de nuestros buques. Libro de bolsillo que sirva de guía o *vademecum* en todos los actos del servicio diario de a bordo y que a semejanza del antiguo Fossi, que prestó tan valiosos servicios, se destinará a que en poder de los Jefes y Oficiales del buque les sirva, como queda dicho, para su consulta de momento.

2.º Para la redacción y presentación de los trabajos de ese libro-compendio extracto práctico del referido proyecto de "Organización interior de los buques de la Armada" se fija un plazo que terminará en todo el día 11 del próximo mes de diciembre. Los originales podrán pertenecer a un solo autor o a varios colaboradores; habrán de escribirse en cuartillas por una sola cara y a máquina o con letra clara e inteligible. Los trabajos se remitirán por el respectivo buque, servicio, dependencia o Autoridad correspondiente, a la Dirección General de Campaña de este Ministerio, bajo cuya custodia quedarán. Con cada original se acompañará un pliego cerrado y lacrado, sin firma ni vestigio alguno que denote o deje traslucir quienes sean sus autores, cuyos nombres irán dentro del pliego, y en su parte exterior contendrá una señal igual a la de la cubierta del respectivo trabajo. Por cada original, si así lo desea la persona que lo presente, se extenderá el correspondiente recibo que llevará escrita o marcada dicha señal. En el interior de los sobres no sólo se consignará el nombre y

apellido de cada uno, sino el empleo del autor o autores.

3.º Una vez elegido el trabajo por la Junta que al efecto se designe e integrada por personal de la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor de este Ministerio, se abrirá el sobre que contenga el nombre del autor o autores, publicándose, en consecuencia, la Real orden de aprobación. Los demás sobres se destruirán y los originales serán devueltos bajo la presentación del recibo antes indicado. Si del estudio hecho por la Junta designada no resultase ningún original suficientemente aceptable y fuese declarado desierto el concurso, no habrá derecho a reclamación ni indemnización alguna.

4.º Al autor o autores del trabajo aceptado se le otorgará la recompensa, si ello procediese, que permitan los reglamentos vigentes con relación al mérito del original; la tirada la costeará el Estado con cargo al presupuesto del año, quedando de propiedad del autor, salvo los cinco ejemplares que se reclamen para las bibliotecas, y la adquisición de ellos para el servicio se hará por los fondos económicos y por los interesados en la forma, número y precio que oportunamente se fijará previo acuerdo con el autor o autores y sobre la base de que la tirada habrá de comprender *dos mil* ejemplares como mínimo. Los pedidos de la obra "Organización interior de los buques de la Armada", de la que ha de ser extracto y compendio el libro de bolsillo de que se trata, pueden interesarse del autor y de la Ayudantía Mayor de este Ministerio. (Punto cuarto de la Real orden de 10 de noviembre de 1928, D. O. núm. 243, pág. 2.174).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente del Ministerio y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Condestables.

En resolución a instancia promovida por el primer Condestable D. Joaquín Teibel Pernas, embarcado en el cañonero *Eduardo Dato* con el cargo profesional, se le conceden dos años de prórroga en dicho destino a partir del 10 de noviembre próximo, en que cumple los dos años reglamentario, concesión hecha en armonía con lo dispuesto por Real orden de 5 de marzo del corriente año (DIARIO OFICIAL núm. 53).

8 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirantes Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Ferrol.

CARVIA.

—o—

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Excmo. Sr.: Como resolución a instancia del primer Maquinista D. Eduardo Antelo Gómez, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, ha tenido a bien concederle el pase a la situación de retirado, a partir del día primero del ac-

tual, con el haber mensual de trescientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos (341,25) con que ha sido clasificado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, y que percibirá a partir de la indicada fecha por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Accede a la propuesta del Comandante General de la Escuadra para que desempeñe la plaza de instructor de los aprendices fogoneros de la dotación del crucero *Blas de Lezo*, a partir de 21 de septiembre último, el primer Maquinista D. Juan Martínez Cobacho, en relevo del de igual empleo D. Antonio Sánchez Albaya, que pasó a otro destino en la indicada fecha.

11 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

CARVIA.

Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes producidas en las escalas de primeros y segundos Maquinistas, por resultado del pase a la situación de retirado del primer Maquinista D. Eduardo Antelo Gómez, ocurrido en primero del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesta por la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer ascendan a sus inmediatos empleos, con antigüedad de 2 de igual mes, fecha que surtirá efectos para el percibo de haberes, el segundo Maquinista D. José Sanz Navarro, y el tercero D. Amancio Orjales Casal, que son los primeros de sus escalas cumplidos de las condiciones reglamentarias para el ascenso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Dispone que los Maquinistas que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a continuar sus servicios al Departamento de Ferrol.

11 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz y Comandante General de la Escuadra.

Relación de referencia.

Segundos Maquinistas: D. José Rodríguez López, don Manuel Pérez García, D. Eliseo Porto Leis y D. Baudilio Sanmartín García.

Tercer Maquinista D. Antonio Campillo Ruiz.

Accede a la propuesta del Comandante General de

la Escuadra para desempeñar las plazas de instructor y auxiliar de los aprendices fogoneros de la dotación del crucero *Méndez Núñez*, respectivamente, a favor del segundo Maquinista D. Juan Aguilar García y cabo de fogoneros Francisco Heredia Soriano, el primero a partir de 3 de junio último, y en relevo del tercer Maquinista D. Enrique Botet Albertí, que pasó a otro destino en la indicada fecha.

11 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

CARVIA.

SECCION DE MATERIAL

Maestranza.

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz para cubrir una plaza de capataz de la Maestranza de la Armada, con destino a la Comisión inspectora del Arsenal de dicho Departamento, a favor del operario de primera clase Francisco Peralta López, y habiéndose cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobarla y nombrar al citado para la clase de capataz de la Maestranza de la Armada como se le propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz para cubrir una plaza de capataz de la Maestranza de la Armada, con destino a la Comisión inspectora del Arsenal de dicho Departamento, a favor del operario de primera clase, de la dotación del crucero *Blas de Lezo*, Pedro Mateo Sánchez, y habiéndose cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobarla y nombrar al citado para la clase de capataz de la Maestranza como se le propone. Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que el expresado individuo cese en su actual destino del crucero *Blas de Lezo* al presentarse su relevo, que será designado por el Capitán General del Departamento mencionado, dando cuenta a este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cádiz, Comandante General de la Escuadra, e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz para cubrir una plaza de capataz de Mestranza de la Armada, con destino al taller de armería de dicho Arsenal, a favor del operario de primera clase Manuel Sánchez Guzmán, y habiéndose cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobarla y nombrar al citado para la clase de capataz de la Maestranza de la Armada como se le propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente del Ministerio.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Dispone que el Alférez de Infantería de Marina de la escala de reserva auxiliar retribuida D. Juan González Toca pase a continuar sus servicios al segundo regimiento del Cuerpo.

11 de octubre de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

CARVIA.

Excmo. Sr: Vista la instancia promovida por el Alférez de Infantería de Marina D. Vicente García Vergara solicitando se fije una limitación para el derecho a ocupar los pabellones del cuartel de San Carlos, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por V. E. y por la Sección del Cuerpo de este Ministerio, se ha servido disponer, que sin desvirtuar los preceptos del vigente Reglamento para el régimen que debe observarse en el alojamiento de los pabellones citados, se fije en tres años el tiempo de duración máxima que los oficiales con derecho a ellos puedan habitarlos, si hay solicitantes de tal beneficio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores...

INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del Auxiliar tercero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. José Luis Fernández, en súplica de que para el abono de quinquenios se le acumulen los servicios prestados como escribiente temporero, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con la Intendencia, se ha servido desestimarla, porque así como para la concesión de aumentos de sueldo por años de servicios es lógica la acumulación de todos los prestados al Estado, tratándose de quinquenios, que son premios por la efectividad en el empleo, deben contarse únicamente en lo sucesivo el

tiempo de permanencia en él día por día, sin ser excepción la establecida por la Real orden de Ejército de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281) para los Oficiales subalternos procedentes de la clase de tropa, a los cuales cuando se les conceden premios de efectividad por llevar veinticinco o treinta años de servicios se les acumula el doble tiempo de campaña y el de Fernando Póo y Golfo de Guinea y ya que en este caso no se trata de quinquenios sino de aumentos de sueldo por años de servicios.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor central e Intendente del Ministerio.

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Médico primero D. Saturnino Casas Sánchez en súplica de licencia por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien desestimarla.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad y Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Cuerpo de Practicantes.

Dada cuenta de la instancia elevada por el segundo Practicante D. Gregorio Márquez Olivares, embarcado con el cargo de su clase en el destructor *Alsido*, en súplica de prórroga de un año en su actual destino, de conformidad con lo informado por la Sección de Sanidad de este Ministerio, desestima la petición.

8 de octubre de 1930.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad y Comandante General de la Escuadra.

CARVIA.

ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA.—NEGOCIADO 1.º

Siendo el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA número 224, de 6 del corriente mes, el periódico oficial que en último término ha publicado el anuncio de segunda subasta para contratar las obras de construcción e instalaciones necesarias para el abastecimiento de aguas a la Base aeronaval de San Javier (Murcia), por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha segunda subasta, con sujeción a las condiciones que por el referido anuncio se determinan, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 27 del actual mes de octubre.

Madrid, 11 de octubre de 1930.—El Jefe del Negociado 1.º, Manuel González.